

**ACTA NÚMERO 1**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE ENERO DE 2026**

**SRES. ASISTENTES:**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.  
D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
D. Carlos Sánchez López.  
D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.  
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.  
D. José Juan Martínez Pérez.  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:


D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 12 de enero de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Álvaro Izquierdo Álvarez y D. Eugenio Jesús González García.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz, D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridaó, D<sup>a</sup>. Lorena del Mar Nieto Martínez y D<sup>a</sup>. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los ocho asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros cuatro más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**


El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA  
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 3.372 al 3.421 del año 2025, ambos inclusive; y de las cuatrocientas ochenta y tres dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 13.762 al 14.244 del año 2025, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03**

**SENTENCIA RELACIONADA CON ESTA DIPUTACIÓN.**


Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 29 de diciembre de 2025, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando la siguiente sentencia:

Sentencia núm. 350/25, de 22 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, notificada en la misma fecha, en el procedimiento abreviado núm. 530/24, interpuesto por \*\*\*\* \* frente a Diputación Provincial, relativo a impugnación del Resolución núm. 365/24 de 9 de agosto, sobre restablecimiento de orden jurídico infringido y realidad alterada.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por la actora, confirmando la resolución administrativa impugnada por ser conforme a derecho, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04**

**DECLARACIÓN DE DESIERTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE "COSTA DE ALMERÍA" COMO DESTINO CICLOTURISTA EN EL MERCADO BELGA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 29 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2025, acordó aceptar la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y clasificar en primer y único lugar a Kortweg Cycling Travel, con NIF 0478 0911863. Asimismo, se acordó que, por el Servicio Provincial de Turismo, se evacuase requerimiento a la citada mercantil, al haber quedado clasificada en primer lugar, para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (Acta con URL de verificación [https://ov.dipalme.org/csv?id=rRzaoVciFJrEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=rRzaoVciFJrEVr0uAw9X_A==))


El día 12 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador. En primer lugar, se constata que, tras requerir a Kortweg Cycling Travel, con NIF BE0478911863, para presentar la documentación previa a la adjudicación del contrato, ésta se ha presentado en tiempo y forma. Examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación observa que parte de la documentación presentada, como es, la escritura de constitución, el certificado fiscal o el justificante de transferencia hecha a la Diputación de Almería en concepto de garantía, no se refieren a la empresa licitadora (Kortweg Cycling Travel), sino a otra mercantil denominada Zalm.Biz.

Asimismo, la Mesa de contratación advierte que no se ha presentado toda la documentación justificativa relativa a la aptitud, capacidad y solvencia y demás documentación exigible recogida en la cláusula 9.2 y en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Mesa de contratación acuerda requerir a la licitadora Kortweg Cycling Travel para que, en el plazo de tres (3) días naturales, subsane las deficiencias observadas aportando la documentación abajo relacionada, con la advertencia de que será motivo de exclusión la presentación de documentación que no se refiera a la empresa licitadora Kortweg Cycling Travel, con NIF BE0478911863.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//gs1VKepJn8DCCS3K8kFEQ==>)

El día 23 de diciembre de 2025, se reúne nuevamente la Mesa de contratación para dar cuenta de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada en el expediente de contratación, constatándose que, tras requerir a Kortweg Cycling Travel, con NIF BE0478911863, para presentar la documentación previa a la adjudicación, ésta no ha presentado ninguno de los documentos requeridos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda excluir a Kortweg Cycling Travel, con NIF BE0478911863, y como sea que ha sido el único licitador que ha presentado oferta, propone declarar desierto el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de promoción de “Costa de Almería” como destino cicloturista en el mercado belga.

(Acta con URL de verificación  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QO2hKM7LnTxNqQx7+Wev+Q==>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Declarar desierta la contratación del servicio de promoción de “Costa de Almería” como destino cicloturista en el mercado belga.

2º) Dar traslado a la Intervención Provincial, a efectos de liberar el saldo retenido y no dispuesto por importe de diecinueve mil novecientos sesenta y cinco (19.965) euros, de los cuales, dieciséis mil quinientos (16.500) euros corresponden a la base imponible, y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3.465) euros al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2025): 3.327,50 euros, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2026): 16.637,50 euros, IVA incluido.

3º) Publicar este acuerdo, tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 05**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTA DIPUTACIÓN POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA EL PROYECTO "OFICINA CONTRA LA DESPOBLACIÓN II RURAL DIPALME".**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 8 de enero de 2026.

Mediante la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.


En desarrollo y aplicación de este marco regulador, durante 2023, se dictaron tres Órdenes, siendo de aplicación a las entidades locales la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por Entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2023 (Modalidad A).

Mediante acuerdo nº 5 de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, se acuerda “Aprobar la solicitud de subvención para el proyecto “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme” al Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico para proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial con un presupuesto de seiscientos veintitrés mil ochocientos treinta y un euros con catorce céntimos (623.831,14 €) y el desglose detallado en el cuerpo de la propuesta”.

Fuentes de financiación	Importe
Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	500.000,00€
Diputación de Almería	123.831,14€
<b>TOTAL</b>	<b>623.831,14€</b>

Los procedimientos de concurrencia competitiva para la resolución de estas convocatorias finalizaron con la concesión de las subvenciones referidas en tres Órdenes, siendo de aplicación a las entidades locales la Orden de 14 de diciembre de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2023 (Modalidad A).

En ella, se concede a la Diputación una subvención por importe de treinta y ocho mil ciento ochenta euros con noventa y siete céntimos (38.180,97€), para el proyecto “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Mediante decreto de la Presidencia de esta Diputación núm. 3.406, de fecha quince de diciembre de 2023, se resuelve “Aceptar de forma expresa la propuesta de resolución y reformular la solicitud de subvención para el proyecto “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme”, al Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico, para proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, con un presupuesto de noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve mil euros y cuarenta y siete céntimos (95.149,47), detallado en el cuerpo de la propuesta”.

Por tanto, el importe global del proyecto a ejecutar asciende a noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros y cuarenta y siete céntimos (95.149,47 €), correspondiendo a gasto subvencionable treinta y ocho mil ciento ochenta euros y noventa y siete céntimos (38.180,97 €) y gasto no subvencionable financiado 100% con cargo a fondos propios por importe de cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta céntimos (56.968,50€).

Fuentes de financiación	Importe
Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	38.180,97€
Diputación de Almería	56.968,50€
<b>TOTAL</b>	<b>95.149,47€</b>

Mediante decreto de la Presidencia núm. 172/2024, de fecha 05 de febrero se aprueba la modificación de créditos del presupuesto 2024 número 2, mediante generación de créditos y transferencia de créditos, que permitía llevar a cabo la ejecución del proyecto “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme”, con el siguiente detalle:


- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 14302 “Retribuciones Oficina Despoblación II” por importe de 39.800,44 euros (29.782,67 + 10.017,77) (...)

- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 16002 “Cuotas seguros sociales Oficina Despoblación II” por importe de 12.736,14 euros (9.530,45 + 3.205,69) (...)

- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 22612 “Gastos diversos Oficina Despoblación II” por importe de 22.290,02 euros (6.717,33 + 15.572,69) (...)

(...) Consta en el expediente Orden de la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio de 2023, en la que figura la Diputación de Almería como beneficiaria con un importe de 38.180,97 euros.

Desde el Área, informan que el desglose de ingreso es el siguiente: 28.796,15 euros para

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el 2024, y 9.384,82 euros para el 2025. Asimismo, afirman que las transferencias de crédito negativas no implican perturbación alguna en la Sección.

Por otro lado, la ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto del proyecto “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme” se aprobó mediante acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, con fecha 19 de febrero de 2024, con el siguiente tenor literal:

“1º) Aprobar la ejecución y puesta en marcha del proyecto “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme” por un período que abarca desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.


2º) Aprobar un gasto plurianual para la ejecución de dicho proyecto, por un importe total de noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros y cuarenta y siete céntimos (95.149,47 €), correspondiendo a gasto subvencionable treinta y ocho mil ciento ochenta euros y noventa y siete céntimos (38.180,97 €) y gasto no subvencionable, financiado 100% con cargo a fondos propios, por importe de cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta céntimos (56.968,50€). Dicho gasto plurianual tendrá un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado, y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se generen al efecto, con el siguiente desglose por anualidades:

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GASTO AÑO 2024	GASTO AÑO 2025	GASTO TOTAL
Retribuciones Oficina Despoblación II_Rural Dipalme	1320 241 14xx	39.800,44€	8.159,09€	47.959,53€
Cuotas Seguros Sociales Oficina Despoblación II_Rural Dipalme	1320 241 16xx	12.736,14€	2.610,91€	15.347,05€
Gastos Diversos Oficina Despoblación II_Rural Dipalme	1320 241 22xx	22.290,02€	9.552,87€	31.842,89€
Total		74.826,60€	20.332,87€	95.149,47€

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) Asumir con cargo a fondos propios de la Diputación Provincial la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho euros y cincuenta céntimos (56.968,50€), a fin de hacer frente a los costes del proyecto no subvencionados por el Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico, para los años 2024 y 2025.

4º) Adoptar el compromiso de generar dotación financiera suficiente en el presupuesto de esta Diputación para la anualidad 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


5º) La aprobación del gasto del presente expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación de crédito que se está tramitando en el expediente de referencia 2024/D91010/005-950/00001, conforme a la base 29ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2024, para hacer frente a la anualidad 2024.”

Consta en el expediente informe técnico con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//giC9cxVs0/d/3Y0CuQwZA>== donde se indica lo siguiente:

“(…) Teniendo en cuenta lo anterior, la cuenta justificativa del proyecto “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme” asciende a un total de ochenta y dos mil con cuarenta y dos y setenta céntimos (82.042,70 €), desglosándose de la siguiente manera:

NÓMINAS	COSTES SALARIALES	COSTES SALARIALES IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN	APORTACIÓN EMPRESARIAL S. SOCIAL	TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN
Marzo-24	751,35	607,70	314,09	921,79
Abril-24	3.327,35	2.691,19	1.384,75	4.075,94
Mayo-24	3.327,35	2.691,19	1.384,75	4.075,94
Junio-24	4.315,56	3.490,46	1.384,75	4.875,21
Julio-24	3.377,42	2.731,68	1.384,75	4.116,43
Agosto-24	3.444,97	2.786,32	1.402,31	4.188,63
Septiembre-24	3.731,94	3.018,42	1.426,65	4.445,07
Atrasos Sept	286,97	232,10	91,18	323,28
Octubre-24	3.444,97	2.786,32	1.426,65	4.212,97
Noviembre-24	5.740,47	4.642,94	1.426,65	6.069,59
Diciembre-24	6.225,54	5.035,27	1.479,84	6.515,11
Enero-25	3.444,97	3.444,97	1.484,03	4.929,00
Febrero-25	5.689,12	5.689,12	1.484,03	7.173,15
Finiquito	1.390,29	1.390,29	0,00	1.390,29
<b>TOTAL</b>	<b>48.498,27</b>	<b>41.237,96</b>	<b>16.074,43</b>	<b>57.312,39</b>

Relación de gastos (datos contenidos en el Anexo 2.1. Relación de Gastos realizados con el proyecto; 2.5 Relación de contratos formalizados para la ejecución del proyecto; 2.7 Relación de inversiones realizadas para la ejecución del proyecto)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TIPO DE GASTO	FACTURA	FECHA PAGO	NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL FACTURADA €	% IMPUTADO	CUANTÍA IMPUTADA AL PROYECTO O€
Corriente	39	18/03/2025	B04824793	GESTIÓN HOTELERA AMBOS MUNDOS S.L	SERVICIO DE ALQUILER DE SALA, CAFÉ DE TRABAJO Y AUDIOVISUALES	1.220	100%	1.220
Corriente	3	08/01/2025	27528786V	MANUEL FERNANDEZ GARCÍA	SERVICIO CATERING	499,95	100%	499,95
Inversión	FRA2024A12-0057	17/03/2025	A04033726	AUTOCARES FRAHERMAR S.A	PROGRAMA VISITAS DE FAMILIAS	6.798,00	100%	6.798,00
Inversión	7	18/03/2025	F-90009044	NATURES S.COOP.AND	DISEÑO FOLLETOS DE LA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN RURAL_DIPALME	6.655,00	100%	6.655,00
Inversión	260	18/03/2025	B04589768	FOTOTOMECAINICALDALO S.L	IMPRESIÓN CARPETAS PARA FOLLETOS DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN	2.297,19	100%	2.297,19
TOTAL						17.470,14	100%	17.470,14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto total de gastos del proyecto

	Importe Total Proyecto	Importe Imputado a la Subvención
Técnica adscrita al programa	64.572,70 €	57.312,39 €
Gastos diversos	17.470,14 €	17.470,14 €
Total proyecto	82.042,70 €	74.782,53 €

”

La competencia específica de la Diputación Provincial para el desarrollo de esta actuación ya quedó acreditada en todas las fases previas del procedimiento, desde la solicitud de la subvención y su aceptación expresa, hasta su aprobación y posterior puesta en marcha, encontrándonos en este momento en la fase de justificación.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación del gasto efectuado en el marco del proyecto “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme” para el periodo 2024 – 2025, que asciende a la cantidad de ochenta y dos mil con cuarenta y dos y setenta céntimos (82.042,70 €).

2º) Proceder a la firma y envío de la documentación necesaria para la justificación del gasto efectuado en el marco de la subvención concedida a la Diputación de Almería por el Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico para proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial: “Oficina contra la Despoblación II\_Rural Dipalme”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06**

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 (ACUERDO URG. 2, DE FECHA 12/06/2023), CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 (ACUERDO URG. 4, DE FECHA 19/06/2023), CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 (ACUERDO 51, DE FECHA 26/06/2023) Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y ÚLTIMA (ACUERDO URG. 2, DE FECHA 31/07/2023), DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RRESIDUALES URBANAS EN EL RÍO ALMANZORA. FINES, OLULA DEL RÍO Y MACAEL", 3PG2023.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de diciembre de 2025.


Con cargo al presupuesto general de esta Diputación Provincial para la anualidad 2023, se ha ejecutado la obra denominada “Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael” (3PG2023), encargada a la empresa Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), como medio propio de la Diputación de Almería, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 06/02/2023.

Con cargo a la citada obra, se aprobaron las certificaciones de obra nº 1, 2, 3 y 4 y última mediante los siguientes acuerdos de Junta de Gobierno:

Nº Certif.	Fecha	URL
1	05/06/2023	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/n4bN2yuA8jVAyCgfGCcyYA==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/n4bN2yuA8jVAyCgfGCcyYA==</a>
2	07/06/2023	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/FLkOdIX3WP6pviQiyppqCrw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/FLkOdIX3WP6pviQiyppqCrw==</a>
3	07/06/2023	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zIKOppTZOtJ25SmQZdvIRw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zIKOppTZOtJ25SmQZdvIRw==</a>
4 y última	24/07/2023	<a href="https://ov.dipalme.org/csv/s/d/A53DNDUe67dJqRt32xIFIw==">https://ov.dipalme.org/csv/s/d/A53DNDUe67dJqRt32xIFIw==</a>

Se ha detectado un error informático por el que se han calculado las bases impositivas de las tasas por prestación de servicios de dirección e inspección de obras provinciales, considerando un porcentaje del beneficio industrial del 6%, un porcentaje de los gastos generales del 13% y un IVA del 21%, cuando, debido a las peculiaridades de TRAGSA como medio propio personificado, el porcentaje que le corresponde de gastos generales es el 6,25 %, sin que esté sujeto a beneficio industrial ni Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Como consecuencia de ello, procede rectificar los acuerdos indicados en el sentido que se indicará en la parte dispositiva:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Conforme al artículo 82 de la referida Ley, por parte de este Servicio, se ha dado trámite de audiencia a Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), comunicándole los errores detectados en los referidos acuerdos y las propuestas de su rectificación de oficio, no constando alegaciones al respecto, según informe emitido por la Sección de Atención a la Ciudadanía, con fecha 10/06/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rectificar el error aritmético apreciado en el párrafo segundo de la parte expositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, relativo a la aprobación de la certificación número 1 (acuerdo Urg. 2, en sesión de fecha 12/06/2023), debiendo ser el contenido correcto el siguiente:

Donde dice:

“Referencia:3PG2023.

**Certificación número: 1**

Obra: Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael.

A favor de: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Diput. f.p. 1.720,80

1.720,80 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 57,84 euros.”

Debe decir:


“Referencia:3PG2023.

**Certificación número: 1**

Obra: Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael.

A favor de: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Diput. f.p. 1.720,80

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.720,80 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 64,78 euros.”

2º) Rectificar el error aritmético apreciado en el párrafo segundo de la parte expositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, relativo a la aprobación de la certificación número 2 (acuerdo Urg. 4, sesión de fecha 19/06/2023), debiendo ser el contenido correcto el siguiente:

Donde dice:

“Referencia:3PG2023.

**Certificación número: 2**

Obra: Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael.

A favor de: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Diput. f.p. 199.223,50

199.223,50 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 6.696,59 euros.”

Debe decir:

“Referencia:3PG2023.

**Certificación número: 2**

Obra: Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael.

A favor de: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Diput. f.p. 199.223,50

199.223,50 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 7.500,18 euros.”

3º) Rectificar el error aritmético apreciado en el párrafo segundo de la parte expositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, relativo a la aprobación de la certificación número 3 (acuerdo 51, sesión de fecha 26/06/2023), debiendo ser el contenido correcto el siguiente:


Donde dice:

“Referencia:3PG2023.

**Certificación número: 3**

Obra: Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael.

A favor de: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Diput. f.p. 66.337,34  
66.337,34 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.229,83 euros.”

Debe decir:

“Referencia:3PG2023.

**Certificación número: 3**

Obra: Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael.

A favor de: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Diput. f.p. 66.337,34  
66.337,34 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.497,41 euros.”

4º) Rectificar el error aritmético apreciado en el párrafo segundo de la parte expositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, relativo a la aprobación de la certificación número 4 y última (acuerdo Urg. 2, sesión de fecha 31/07/2023) debiendo ser el contenido correcto el siguiente:

Donde dice:

“Referencia:3PG2023.

**Certificación número: 4**

Obra: Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael.

A favor de: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Diput. f.p. 31.301,24  
31.301,24 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.052,14 euros.”

Debe decir:

“Referencia:3PG2023.

**Certificación número: 4**


Obra: Renovación de colector de aguas residuales urbanas en el Río Almanzora. Fines, Olula del Río y Macael.

A favor de: Empresa de Transformación Agraria, S.A.

Diput. f.p. 31.301,24  
31.301,24 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.178,40 euros.”

Código Seguro De Verificación	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26
Observaciones		Página	16/33
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		








5º) Liquidar las tasas de dirección e inspección de obra, por los siguientes importes:

- 64,78 euros, correspondiente a la certificación número 1.
- 7.500,18 euros, correspondiente a la certificación número 2.
- 2.497,41 euros, correspondiente a la certificación número 3.
- 1.178,40 euros, correspondiente a la certificación número 4.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Provinciales.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asunto 07

**PROYECTO MODIFICADO, CON INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS 1ª PLANTA PALACIO PROVINCIAL", NÚMERO 42PG2024.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Acuerdo 08*

**PROCESO DE CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES, ADQUISICIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL EN RELACIÓN A LA MERCANTIL "ALUMBRADOS VIARIOS, SA", ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "INSTALACIONES SEMAFÓRICAS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. AL-6109. TRAVESÍA DE BÉDAR JUNTO AL ACCESO POR C/ LLANOS. BÉDAR" (29PG2024).**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de enero de 2026.

Mediante acuerdo número 29 de los adoptados en Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2024, se aprobó la adjudicación del contrato de obras denominado “Instalaciones semafóricas para la mejora de la seguridad vial en la C.P. Al-6109. Travesía de Bédar junto al acceso por C/Llanos. Bédar” (referencia 29PG2024), a favor de la mercantil Alumbrados Viarios, S.A.; formalizándose en contrato correspondiente el día 11 de octubre de 2024.


Con fecha 17 del pasado mes de octubre (registro número 81160), por la representación de la empresa SUSTAINABLE INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS (N.I.F. B87916383) se comunica “la cesión a favor de ALUVISA TRAFFIC SYSTEMS, S.L.U. (anteriormente denominada SUSTAINABLE INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS, S.L.U.) del contrato mencionado en el escrito adjunto, que “ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.” ostentaba frente a este organismo como consecuencia de las relaciones contractuales mantenidas que integran la Unidad Productiva”.

Requeridas aclaraciones y aportación de nueva documentación, con fecha 17 de diciembre, la citada representación alega:

“1) El día 16 de julio de 2025, el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona, en el seno del Concurso voluntario 900/2025 C5J, dictó Auto acordando declarar a la sociedad ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., provista de NIF A08523094, en situación de concurso voluntario.

En dicho Auto de declaración del concurso, el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona ya hacía referencia al derecho que se reservó ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. en cuanto a formalizar la adquisición directamente o bien hacerlo a través de una sociedad íntegramente participada por la misma.

2) El día 25 de agosto de 2025, el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona dictó Auto por el que autorizó la venta directa de la Unidad Productiva a favor de EYSA, en las condiciones y términos que constan en su escrito de oferta aportado junto a la solicitud El Auto de autorización de venta de la UNIDAD PRODUCTIVA está incluido dentro de la escritura pública de adquisición de la rama de actividad de la Unidad Productiva. En el mismo, también se hace referencia al derecho que se reservó ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. en cuanto a formalizar la adquisición directamente o bien hacerlo a través

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de una sociedad íntegramente participada por la misma.

3) Al amparo de la autorización judicial referida anteriormente, el día 8 de septiembre de 2025, la concursada ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., representada por su

Administración Concursal, y la sociedad SUSTAINABLE INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS, S.L.U., ésta última participada al 100% por EYSA, otorgaron escritura de compraventa de la referida Unidad Productiva ante la Notario de Madrid, Doña Tatiana Martín Ruiz, bajo el número 1.189 de su protocolo.

A pesar de que la escritura pública de Compraventa de la Unidad Productiva es suscrita por SUSTAINABLE INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS, S.L.U., al otorgamiento de la mentada escritura pública también compareció la sociedad ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.

El contrato objeto de esta propuesta y del que resultó adjudicataria la contratista ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. se encuentra comprendido entre las relaciones que constituyen la Unidad Productiva adquirida, al encontrarse el mismo en ejecución y considerarse vigente, así como ser necesario para la continuidad de la actividad que hasta dicha fecha llevaba a cabo ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.

4) Simultáneamente a la adquisición de la Unidad Productiva, la sociedad SUSTAINABLE INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS, S.L.U. modificó su objeto social para adaptarlo a las actividades que venía desarrollando ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. mediante escritura pública otorgada el día 8 de septiembre de 2025 ante la Notario de Madrid, Doña Tatiana Martín Ruiz, bajo el número 1185 de su protocolo, la cual ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil.


Con posterioridad a la adquisición de la Unidad Productiva, la sociedad SUSTAINABLE INTELLIGENT TRANSPORTATION SYSTEMS, S.L.U. ha modificado su denominación pasando a denominarse ALUVISA TRAFFIC SYSTEMS, S.L.U. mediante escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 26 de septiembre de 2025 ante la Notario de Madrid, Doña Miriam Herrando Deprit, bajo el número 3.209 de su protocolo, que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, inscripción número 12ª.”

Todas las actuaciones referidas de compras y cambios de denominación, así como la acreditación de las solvencias exigidas, han sido documentados mediante copias de escrituras notariales que se aportan al expediente, así como las respectivas certificaciones de los correspondientes Registros Mercantiles.

Visto el artículo 2.6 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en concreto, el artículo 23 del último texto legal, en el que se determina como una de las menciones obligatorias de los estatutos sociales, entre otras, la denominación de la sociedad.

Visto el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador de la sucesión en la persona del contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tomar en consideración el proceso de sucesión en la persona del contratista (proceso de concurso voluntario de acreedores, adquisición y cambio de denominación social) en relación a la mercantil “Alumbrados Viarios, S.A.”, adjudicataria del contrato de obra denominada “Instalaciones semafóricas para la mejora de la seguridad vial en la C.P. al-6109. Travesía de Bédar junto al acceso por C/Llanos. Bédar” (29PG2024), quedando la empresa ALUVISA TRAFFIC SYSTEMS, S.L.U. subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Provinciales a los efectos oportunos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Acuerdo urgente 01*

**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE MACAEL”, NÚMERO 50PG2025.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Macael" (50PG2025), con un presupuesto de licitación de ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (158.174,45); publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 19 de diciembre de 2025.


El día 7 de enero de 2026, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+MCj9sI075wWpgcsuEDIIA==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Declarar desierta la licitación de la obra " Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Macael" (50PG2025).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DEL PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL (AUF) DEL ALMANZORA: CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS CORAZÓN DEL ALMANZORA EN ALBOX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 18SER2025.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional (AUF) del Almanzora: Centro de Exposiciones y Congresos Corazón del Almanzora en Albox, a realizar por la Diputación Provincial de Almería" (18SER2025), con un presupuesto de cuatrocientos mil (400.000,00) euros y un plazo de ejecución de 30 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 17 de julio de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 20 de agosto de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/prnSE2vPKUmCcfty3pWtXA%3D%3D>).


A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (criterios de juicio de valor) y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WovVoGY1%2B1aZYrBKgkc8Gg%3D%3D>).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 1 de septiembre de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor (informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0GTi4iDcxMKtHQ1JqCNmA==>).

La Mesa de contratación, en fecha 16 de septiembre de 2025, acuerda requerir a los servicios técnicos para que precisen las descripciones contenidas en las puntuaciones otorgadas a los licitadores (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hMNOAnDO/AVv92GebeAPaQ==>).

Se emite nuevo informe por los servicios técnicos, en fecha 25 de septiembre de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor (informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I4nmv3RAxYtxIKMNJO5bKA==>).

La Mesa de contratación, en fecha 1 de octubre de 2025, celebra sesión pública de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que igualmente se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cq9LmaPqSeowM2VrYwvz7w==>).

Asimismo, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen sus ofertas.

En fecha 19 de octubre de 2025, se emite informe por los servicios técnicos, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad (informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QiswMG22bcmp7nB47an4IQ==>).

La Mesa de contratación, en fecha 22 de octubre de 2025, acuerda requerir a los servicios técnicos para que subsanen las discrepancias entre el análisis de la justificación y el resumen final (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6IO8c8c7627CetsLUWAqtQ==>).

Se emite nuevo informe por los servicios técnicos, en fecha 26 de octubre de 2025, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad (informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5/TxABH+kfetS3XvQdnDw==>).

En fecha 29 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para el análisis del referido informe de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, así como la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AnPEbleRsFqQeXxH61WYrA==>).


La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2025, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aceptar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas AIMA INGENIERIA, S.L.P. y UTE PEDRO FRANCISCO MARTINEZ MORENO-OMBÚ ARQUITECTOS, S.L.P., al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas ARQUIVIRTUAL, S.L. y FINWE INGENIEROS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de noviembre de 2025, a la empresa contratista propuesta como adjudicataria, para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, en su caso, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Mesa de contratación, en reunión de 10 de diciembre de 2025, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta (acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dQQWXowbL3xPJHF8/eYZAA==>).

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00007), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado “Redacción del proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional (AUF) del Almanzora: Centro de Exposiciones y Congresos Corazón del Almanzora en Albox, a realizar por la Diputación Provincial de Almería" (18SER2025), a la empresa AIMA INGENIERIA, S.L.P. (B04627261) por el precio de trescientos veintisiete mil ochocientos (327.800) euros, que se desglosa en doscientos setenta mil novecientos nueve euros con nueve céntimos (270.909,09) de base imponible, más cincuenta y seis mil ochocientos noventa euros con noventa y un céntimos (56.890,91) a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en las demás condiciones de su oferta.

Desglose del precio por anualidades:

- 2026: 226.386,88 €, de los cuales 39.290,28 € corresponden a IVA
- 2027: 82.974,37 €, de los cuales 14.400,52 € corresponden a IVA
- 2028: 18.438,75 €, de los cuales 3.200,11 € corresponden a IVA

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en el pliego y documentación acreditativa.
- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

\*En el caso de que dicho porcentaje sea igual o superior al 30% una vez terminada la prestación correspondiente, se concederá un plazo al contratista para que presente los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores.

-Entrega de la copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior al precio del contrato, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.


- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá presentar alguno de los siguientes documentos, junto con la declaración responsable del Anexo VIII del pliego, que incluirá solo los apartados B y C que se detallan en dicho anexo:

- Adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta (artículo 40 RGPD).
- Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).
- Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías y/o auditorías sobre Protección de Datos Personales. En caso de no disponer de ninguno de los tres documentos descritos anteriormente, el contratista deberá presentar la declaración responsable del citado Anexo VIII del pliego con todos sus apartados (A, B y C).

-En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá presentar compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el anexo IX del pliego.

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá llevarse a cabo antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

4º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LAVADO Y TRATAMIENTO DE ROPA DE LENCERÍA, UNIFORMES DE TRABAJO Y ROPA DE RESIDENTES DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 30 de diciembre de 2025.


Mediante acuerdo núm. 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2025, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeta a regulación armonizada, del servicio de lavado y tratamiento de ropa de lencería, uniformes de trabajo y ropa de residentes de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, (documentos con URL's de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DJb/V3Mknrm9Yogvj98EFw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rK6DDXJK7yWAz1KrhOokrA==>, respectivamente).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual por importe total de 284.350,00.-€, de los cuales, 235.000,00.-€ corresponden a la base imponible y 49.350,00.-€ al 21% IVA, para los dos (2) años de duración inicial del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22799, quedando el gasto correspondiente los años 2026, 2027 y 2028 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

(Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=qUR7knV9cjtAyCgfGCcyYA==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 21 de octubre de 2025 y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio 693111-2025, número de la edición del DO S: 202/2025, fecha de publicación: 21/10/2025).

Mediante acuerdo núm. 11 de la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 9 de diciembre de 2025, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y acuerda que se le requiera a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Documento con URL de Verificación: [https://ov.dipalme.org/csv?id=L\\_ziXmstIgTEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=L_ziXmstIgTEVr0uAw9X_A==)).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con fecha 23 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a Lavandería Mir, S.L., licitador clasificado en primer lugar, en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato del servicio de lavado y tratamiento de ropa de lencería, uniformes de trabajo y ropa de residentes de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería, a la mercantil Lavandería Mir, S.L.

(Acta con URL de verificación:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ykjhnrx7BbhJ8EgMHGhNGQ==>).

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeta a regulación armonizada, del servicio de lavado y tratamiento de ropa de lencería, uniformes de trabajo y ropa de residentes de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería, a la empresa Lavandería Mir, S.L., con NIF núm. B04203402, por un periodo de duración de dos (2) años, a contar desde el 1 de febrero de 2026 o, de no ser posible, en la fecha indicada en el documento de formalización del contrato, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por los siguientes precios unitarios:

- Precio por KG de ropa de lencería y del personal de la Residencia Asistida (uniformes de trabajo) entregada limpia: 1,33.-€, de cuyo importe, 1,10.-€ corresponden a la base imponible y 0,23.-€ al 21% IVA.
- Precio por KG de ropa de residentes de la Residencia Asistida entregada limpia: 1,69.-€, de cuyo importe, 1,40.-€ corresponden a la base imponible y 0,29.-€ al 21% IVA.

Con cargo al gasto máximo autorizado para todo el periodo de duración del contrato, que asciende a un importe de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00.-€), de los cuales, 235.000,00.-€ corresponden a la base imponible y 49.350,00.-

Código Seguro De Verificación	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
Observaciones		Página	28/33	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

€ al 21% IVA, se abonarán los servicios efectivamente realizados, en función de las necesidades de esta Diputación, por los precios unitarios citados, hasta dicho gasto máximo. Dicho gasto se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22799, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Año 2026:	130.327,08.-€
Año 2027:	142.175.-€
Año 2028:	11.847,92.-€

El gasto correspondiente a los años 2027 y 2028 quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-302/00011", código FACE "9.035.919" y con el código del órgano proponente D430000.

El abono de las facturas se realizará mensualmente por el importe del número de kilos procesados durante dicho periodo, identificando detalladamente el volumen diario.

Sólo se abonarán a la empresa adjudicataria los servicios efectivamente realizados, en función de las necesidades de esta Diputación durante dicho periodo, conforme a los precios unitarios ofertados y hasta el gasto máximo autorizado.


El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días desde dicha formalización.

4º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

5º) Trasladar este acuerdo, junto con el expediente, al Servicio de Prevención, por las actuaciones que corresponda realizar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 04**

**SEGUNDA MODIFICACION DEL PROYECTO DE RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA - RETURAL.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 29 de diciembre de 2025.

Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de 11 de septiembre de 2023, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.II.2).


La Diputación de Almería resultó beneficiaria de dicho Plan, recibiendo una subvención para la ejecución de su proyecto denominado - Red de recursos de turismo activo de la provincia de Almería – (RETURAL). La memoria de dicho proyecto contiene una serie de acciones que definen las once actuaciones del RETURAL. Su presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos, así como cronograma indicando las fechas estimadas de inicio y finalización de cada una de las actuaciones, por importe de 3.000.000€, a financiar íntegramente con cargo a la subvención concedida.

Este proyecto y su primera modificación se aprobó por la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo nº 9, adoptado en su sesión ordinaria de 10 de junio de 2024, y acuerdo nº 12, en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2025, respectivamente.

Con posterioridad, el pasado 23 de octubre de 2025, se solicitó a la Junta de Andalucía una segunda modificación de las actuaciones que conforman el Plan. Dicha solicitud de modificación resultó aprobada mediante Orden de fecha 19 de diciembre de 2025; las modificaciones consisten en:

1º. La reducción de la cuantía de la actuación n.º 2 del eje 3, denominada “Plataforma Digital y App del Destino Turístico”, motivada por la puesta en marcha del expediente de contratación, donde los estudios de costes y el contraste con los precios habituales del mercado han permitido constatar que el presupuesto originario se encontraba sobredimensionado. En este sentido, el presupuesto experimenta una aminoración considerable, de 302.677,00 € a 39.858,93 €, generando un remanente de 262.818,07 €. Al mismo tiempo, se ajusta la descripción de la actuación para eliminar referencias a productos comerciales concretos y recoger especificaciones técnicas que aseguren la libre concurrencia.

2º. Redistribución del crédito generado por la reducción anterior para reforzar otras dos actuaciones consideradas estratégicas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- A la actuación n.º 1 del eje 3, “Señalización Digital Interactiva en Equipamientos Turístico Deportivos”, se destinan 162.818,07 €. Este incremento se justifica por la necesidad técnica de generalizar la señalización digital a todas las instalaciones del proyecto RETURAL (parques activos, vías ferratas y la Estación Ecodeportiva de La Ragua). Asimismo, se ampliará el servicio con soluciones tecnológicas adicionales vinculadas a la digitalización de rutas ciclistas y de senderismo, así como a la sensorización digital de todas las instalaciones.

- A la actuación n.º 1 del eje 2, “Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense”, se destinan 100.000,00 €. Esta reasignación se justifica como una apuesta por la creación de un destino turístico deportivo sostenible, permitiendo incrementar la dotación de instalaciones y equipamientos para maximizar el valor del sendero turístico. El aumento presupuestario responde específicamente a la necesidad de afrontar la construcción de una pasarela de cristal sobre el Monumento Natural de las Canales de Padules, lo que favorecerá la diversificación de la oferta, la generación de empleo y la desestacionalización de la demanda en la zona.


Esta redistribución no compromete el cumplimiento de los objetivos e hitos establecidos en el Componente 14 del PRTR.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:


1º) Aprobar la modificación del proyecto Red de recursos de turismo activo de la provincia de Almería – (RETURAL), en los términos contenidos en la Orden de fecha 19 de diciembre de 2025, por la que se modifica la Orden de 14 de diciembre de 2023, de concesión de la subvención solicitada por la Diputación Provincial de Almería, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2), según siguiente desglose:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO

PSTD RED DE RECURSOS DE TURISMO ACTIVO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA -RETURAL					
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
	1 Actuaciones de adaptación al cambio climático, cauces, ramblas y sombras	44.980,00 €	137.086,00 €	117.934,00 €	300.000 €
	<b>Total EJE 1</b>	<b>44.980,00 €</b>	<b>137.086,00 €</b>	<b>117.934,00 €</b>	<b>300.000 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Adecuación de senderos y rutas ciclables de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense	136.619,18 €	263.444,68 €	620.742,24 €	1.020.806,10 €
	2 Renovación energética estación ecodeportiva del Puerto de la Ragua	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
	<b>Total EJE 2</b>	<b>136.619,18 €</b>	<b>288.444,68 €</b>	<b>645.742,24 €</b>	<b>1.070.806,10 €</b>
Eje 3. Transición digital	1 Señalización digital interactiva en equipamientos turísticos deportivos	59.148,00 €	166.578,70 €	292.397,27 €	518.123,97 €
	2 Plataforma digital y app del destino turístico	0,00 €	0,00 €	39.858,93 €	39.858,93 €
	<b>Total EJE 3</b>	<b>59.148,00 €</b>	<b>166.578,70 €</b>	<b>332.256,20 €</b>	<b>557.982,90 €</b>
Eje 4. Competitividad	1 Vías ferratas	0,00 €	46.520,00 €	25.463,00 €	71.983,00 €
	2 Parques activos	83.537,00 €	167.114,00 €	108.577,00 €	359.228,00 €
	3 Gerencia del destino turístico	40.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	180.000,00 €
	4 Comunicación y sensibilización: identidad del destino turístico	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
	5 Intervención integral estación ecodeportiva Puerto de la Ragua	50.000,00 €	175.000,00 €	205.000,00 €	430.000,00 €
	<b>Total EJE 4</b>	<b>183.537,00 €</b>	<b>468.634,00 €</b>	<b>419.040,00 €</b>	<b>1.071.211,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>424.284,18 €</b>	<b>1.060.743,38 €</b>	<b>1.514.972,44 €</b>	<b>3.000.000,00 €</b>

2º) Publicar la modificación del proyecto en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
Observaciones		Página	32/33	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	12/01/2026 12:50:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/33	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iCYDku7o/TU65bsj2qO+Gw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			